

JORNADA ESCOLAR COMPLETA

✘ Aspectos generales	2
✘ Requisitos para ingresar a la JEC	3
✘ Proyecto pedagógico JEC	4
✘ Proceso de presentación del proyecto	6

Aspectos Generales

✘ ¿Cuál es su objetivo?

Aportar al mejoramiento de la calidad de la educación e igualar las oportunidades de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes de todo el país, al aumentar de manera significativa los tiempos pedagógicos con el propósito de desarrollar mejor el nuevo marco curricular.

✘ ¿Por qué es importante extender el tiempo de la jornada escolar?

Extender la jornada escolar es importante y necesario por dos motivos básicos:

- ◇ **Mejorar los aprendizajes:** se reconoce el mayor tiempo como un factor que afecta positivamente al aprendizaje, el trabajo técnico de los docentes y la gestión de cada establecimiento.
- ◇ **Lograr mayor equidad en la educación:** la JEC permite atender población de alto riesgo social y educativo, y al mismo tiempo es una acción que iguala las oportunidades de aprender al aumentar de manera significativa el tiempo de trabajo escolar a todos los estudiantes de establecimientos subvencionados por el estado y no a un sector minoritario como había sido hasta ahora

✘ ¿A quiénes beneficia la JEC?

La Jornada Escolar Completa está destinada a beneficiar a los alumnos correspondientes a los niveles de enseñanza de 3° a 8° año de educación general básica y de 1° a 4° año de educación media de todos los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N° 2, de Educación, de 1998 y del D.L. N° 3.166 de 1988-

✘ ¿Qué otro tipo de establecimientos puede acogerse también a la JEC?

- ◇ Los establecimientos educacionales que impartan educación general básica diferencial de 3° a 8° años o su equivalente correspondiente a las discapacidades de deficiencia mental, deficiencia visual y auditiva, trastorno motor, trastornos graves de la redacción y la comunicación.
- ◇ Los 1° y 2° años básicos de las escuelas rurales con cursos multigrados.
- ◇ Los 1° y 2° años básicos de las escuelas que atiendan a alumnos de mayor vulnerabilidad, de acuerdo a encuesta JUNAEB.

✘ ¿Cómo se financia la JEC?

El Ministerio de Educación otorga una subvención de escolaridad, correspondiente a un monto que se determina de acuerdo a la asistencia de los estudiantes que estén en régimen de Jornada Escolar Completa, esta subvención es aproximadamente un 30% mayor que la subvención que se otorga por la asistencia de los alumnos que están en régimen de doble jornada. Los valores unitarios mensuales por alumno, expresados en unidades de subvención educacional, son los establecidos en los artículos 9° y 9° bis del D.F.L. N° 2, de Educación, de 1998. (Mayor información en capítulo de Subvenciones)

Del mismo modo el Ministerio de Educación, otorga una subvención de mantenimiento que también se calcula en función de la asistencia y que es mayor para aquellos establecimientos que se encuentren en Jornada Escolar Completa, respecto de aquellos que se encuentren en doble jornada.

Requisitos para ingresar a la JEC

✘ ¿Cuáles son los requisitos para que un establecimiento entre a la JEC?

Los establecimientos que pueden ingresar al régimen de Jornada Escolar Completa deberán contar con:

- ◇ La infraestructura y equipamiento necesarios para la atención de los alumnos, personal docente y paradocente y padres y apoderados.
- ◇ El personal docente idóneo y el personal administrativo y auxiliar necesario para atender las actividades de la Jornada Escolar Completa.
- ◇ El número suficiente de horas cronológicas que permita a los profesionales de la educación la realización del trabajo técnico-pedagógico en equipo, la atención de padres y apoderados y para las actividades curriculares no lectivas.
- ◇ Un Proyecto Pedagógico de Jornada Escolar Completa

✘ ¿Qué otros requisitos son exigidos para el cambio al régimen de la JEC?

La aprobación del ingreso de un establecimiento educacional al régimen de Jornada Escolar Completa estará supeditada a otros requisitos que la Ley y el Reglamento correspondiente establecen. Estos requisitos son:

- ◇ Tener el reconocimiento oficial del Estado.
- ◇ Que sus cursos se ajusten a los mínimos y máximos de alumnos por curso establecidos en el D.F.L N° 2 de Educación de 1998 y su Reglamento.
- ◇ Contar con cursos o ciclos de educación correspondientes al nivel de enseñanza que proporcione.
- ◇ Que cuente con un Reglamento Interno que rijan las relaciones entre el establecimiento educacional y los alumnos.
- ◇ Que entre las exigencias de ingreso y permanencia no figuren cobros ni aportes económicos directos, indirectos o de terceros, que excedan los derechos de escolaridad y matrícula autorizados por el D.F.L N° 2 de Educación, de 1998.
- ◇ Que se encuentren al día en los pagos por concepto de remuneraciones y de cotizaciones provisionales respecto de su personal.
- ◇ Que los sostenedores de establecimientos acogidos o que se acojan al sistema de financiamiento compartido, establezcan un reglamento interno que exima total o parcialmente del pago de valores que mensualmente deban efectuar, a los alumnos que se determine, de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N° 2, de Educación, de 1998.

✘ ¿Podrá un establecimiento entrar gradualmente a la Jornada Escolar Completa?

Los establecimientos educacionales podrán ingresar al nuevo régimen de jornada escolar por la totalidad de sus alumnos o por niveles, ciclos, subciclos o todos los cursos de un mismo grado, siempre que ello no altere el normal desenvolvimiento de la actividad educativa del resto de los estudiantes. Los establecimientos que ingresen de esta forma deberán contar con un proyecto y financiamiento para tener la infraestructura y equipamiento requeridos para el ingreso de la totalidad de los alumnos que corresponda al régimen de jornada escolar completa, debiendo presentar un cronograma para tal efecto.

Proyecto Pedagógico JEC

✘ ¿Qué debe contener el proyecto pedagógico de JEC?

- ◇ La justificación pedagógica de la utilización del tiempo de trabajo escolar, basada en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento.
- ◇ La descripción del tiempo semanal y diario de permanencia de los alumnos en el establecimiento educacional, considerando las actividades lectivas, los recreos y el tiempo de alimentación, de acuerdo a la normativa legal.
- ◇ Los temas prioritarios y las estrategias metodológicas para la realización de actividades de trabajo-pedagógico en equipo de los profesionales de la educación que desarrollen labores docentes.
- ◇ El número de alumnos que serán atendidos por el establecimiento bajo el régimen de Jornada Escolar Completa.

✘ ¿Cómo participa la comunidad en la elaboración del proyecto de JEC?

Es importante propiciar la participación de la comunidad educativa en la formulación del proyecto pedagógico y en el proceso anual de revisión del funcionamiento de la jornada escolar, expresada a través de la cuenta pública que el director debe entregar a la comunidad.

El proyecto pedagógico de Jornada Escolar Completa deberá dejar constancia también del resultado del proceso de consulta hecha al Consejo de Profesores y a los Padres y Apoderados y de la manera cómo fue informado al Centro de Alumnos del establecimiento en las diferentes etapas del diseño del proyecto. Las instancias antes mencionadas deben dejar constancia con su firma en el proyecto su participación e información.

Los **Consejos Escolares**, que deben constituirse en todos los establecimientos educacionales subvencionados, son una instancia clara de participación donde estarán representados los distintos estamentos de la escuela o liceo. Los consejos escolares son de carácter informativo, consultivo y propositivo, aportando de esta manera al logro de mejores aprendizajes, una gestión más participativa y una mejor convivencia escolar.

✘ ¿Cómo se distribuye el tiempo en la JEC?

La duración de la jornada semanal de trabajo escolar en el proyecto considerará un **mínimo** de:

- ◇ 38 horas pedagógicas para Educación General Básica y

- ◇ 42 horas pedagógicas para Educación Media Científico Humanista y Técnico Profesional.

Las horas pedagógicas tendrán una duración mínima de 45 minutos.

El proyecto considerará el tiempo diario y semanal de permanencia de los alumnos en el establecimiento, especificando la hora de inicio y término de la jornada, el número de horas pedagógicas, el tiempo de interacción de los alumnos en los recreos y los períodos de alimentación y el tiempo de trabajo en equipo de los docentes.

✦ **¿Cómo sacarle provecho al mayor tiempo escolar?**

El cambio del régimen de funcionamiento del establecimiento al extender la jornada escolar constituye una ocasión privilegiada para pensar en cambios y reordenamientos que pueden realizarse al contar con un mayor tiempo escolar. Estos cambios pueden referirse a:

- ◇ Definir un tiempo para la reflexión profesional docente.
- ◇ Reorganizar el tiempo diario y semanal de los estudiantes (actividades de aula y terreno, recreos más extensos, etc.)
- ◇ Reforzar algunos sectores o subsectores, para responder mejor a los requerimientos derivados de la aplicación de los nuevos Planes y Programas de Estudio tanto en Enseñanza Básica como en Enseñanza Media.
- ◇ Definir actividades de apoyo a los estudiantes (estudio dirigido, la realización de tareas y ejercicios, grupos diferenciales, el trabajo en laboratorios, talleres y salidas a terreno)
- ◇ El uso de los nuevos espacios para el trabajo escolar o el rediseño de sus espacios habituales;
- ◇ El aprovechamiento de los recursos educativos con que cuenta el establecimiento educacional (biblioteca, informática educativa, materiales didácticos);

✦ **¿Cómo se resuelve el tema de la alimentación?**

Sobre la alimentación de los alumnos, el establecimiento educacional definirá en el proyecto la o las alternativas para resolver este tema, tal como aparecen en el formulario de presentación del proyecto. Ello puede incluir alimentación en el establecimiento o en la casa. En cuanto a las raciones distribuidas por la JUNAEB, los criterios de asignación se mantendrán de acuerdo al Índice de Vulnerabilidad Escolar del respectivo establecimiento.

✦ **¿Cómo se debe especificar en el proyecto el número de alumnos atendidos?**

Los establecimientos educacionales que presenten un proyecto para incorporarse al régimen de Jornada Escolar Completa deberán incluir a todos los alumnos por los que deba funcionar en ese régimen. En todo caso, no podrán suprimir cursos, niveles o modalidades de enseñanza por los que el sostenedor percibió subvención educacional al 30 de junio del año anterior al de su postulación al nuevo régimen.

Se exceptúan de lo anterior los retiros voluntarios de alumnos y las reducciones como consecuencia de la puesta en marcha del proyecto de Jornada Escolar Completa, que incluyan la solución de continuidad de estudios acordada con los padres o apoderados de los alumnos y que pueda justificar la supresión de cursos o su fusión.

Proceso de Presentación del Proyecto

✘ ¿Cuáles son las etapas y plazos del proceso de ingreso al régimen de JEC?

Etapas	Plazos
1. Formulación de los proyectos pedagógicos de Jornada Completa.	90 días antes del inicio del tercer trimestre o del segundo semestre, según régimen del establecimiento educacional.
2. Presentación de los proyectos pedagógicos en el Departamento Provincial de Educación correspondiente.	90 días antes del inicio del tercer trimestre o del segundo semestre, según régimen del establecimiento educacional.
3. Evaluación, aprobación o rechazo de los proyectos por parte de la SECREDUC y de los demás requisitos del establecimiento educacional para ingresar a Jornada Escolar Completa.	90 días de presentado el proyecto.
4. Apelación del sostenedor cuyo proyecto ha sido rechazado.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de su rechazo.
5. Revisión y decisión de apelación por parte de la SECREDUC.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la apelación.
6. Resolución de cambio del régimen de Jornada Escolar Completa.	90 días desde la presentación del proyecto.

✘ ¿Cómo se realiza la presentación del Proyecto Pedagógico de Jornada Escolar Completa?

El proyecto deberá ser presentado por el sostenedor o un representante debidamente acreditado, ante la SECREDUC correspondiente al domicilio del establecimiento. En el Formulario de Proyecto Pedagógico de Jornada Escolar Completa entregado por el Ministerio de Educación, en tres ejemplares, escrito a máquina, computador o en forma manuscrita legible y acompañado de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para ingresar a dicho régimen. Una de las copias será para el sostenedor.

Dicho formulario además se encuentra en la página web del Ministerio de Educación: www.mineduc.cl, Link JEC: <http://www.mineduc.cl/jec/jec/jec.htm>

La SECREDUC, previa revisión del cumplimiento de los requisitos formales del proyecto, certificará la fecha de recepción a través de un Acta de Recepción. Una copia de dicha acta quedará en poder del sostenedor del establecimiento educacional.

Si el establecimiento educacional se propone ingresar a contar de marzo al régimen de Jornada Escolar Completa, es recomendable que el proyecto lo presente a mediados de

octubre considerando que parte de enero y febrero no hay personal directivo o docente en el establecimiento.

✂ **¿Quién es responsable de la evaluación de los proyectos?**

La organización del proceso de evaluación de los proyectos, así como los actos administrativos que involucra este proceso, es de responsabilidad de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación.

✂ **¿Cuáles son los nuevos plazos establecidos para que los establecimientos ingresen a la JEC?**

La reforma de la ley 19.532 considera nuevos plazos de ingreso a JEC:

- ◇ Para los establecimientos del sector municipal (municipalidades y corporaciones), establecimientos regidos por el D.L. N° 3.166, de 1980, y los establecimientos particulares subvencionados vulnerables, a contar del inicio del año escolar 2007
- ◇ Para los demás establecimientos particulares subvencionados, a contar del inicio del año escolar 2010